



# Programa de Incubación de Proyectos de Electrónica y Robótica

## Bases 2024

### **Antecedentes:**

La presente Convocatoria se enmarca dentro del Convenio “Programa de Incubación de Empresas Electrónicas Innovadoras” suscrito por el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL). El Convenio tiene por objeto impulsar proyectos innovadores de base electrónica en etapas tempranas de desarrollo, a través de un programa de incubación.

### **Objetivo:**

El objetivo del programa es promover el desarrollo de proyectos de negocios vinculados al sector de electrónica y robótica en el país.

### **Beneficios del programa de incubación:**

Cada proyecto seleccionado accede a un programa de incubación de 12 meses, sin costo, en el que recibe los siguientes beneficios:

- Acceso directo a fondos no reembolsables de hasta \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) por proyecto, para la compra de los insumos y servicios necesarios para el desarrollo del proyecto. Cada participante tendrá la oportunidad de presentar múltiples proyectos, aunque solo uno recibirá financiación.
- Acceso a infraestructura (espacio de oficinas y salas de reuniones) y equipamiento de 2 laboratorios de electrónica, que cuentan con equipos de impresión 3D, cortadora láser entre otros para el desarrollo de prototipos.
- Apoyo técnico y capacitación en áreas vinculadas a la electrónica por parte de técnicos



- y profesionales de Incubaelectro.
- Capacitación y consultoría en áreas de gestión empresarial, redes de contactos, propiedad intelectual, marketing y contabilidad entre otras.
- Asesoramiento en la postulación de fondos ANII/ANDE para (validación de idea de negocio y/o capital semilla).

### **Condiciones de postulación:**

El proyecto debe estar orientado a obtener ingresos en un futuro próximo. Los postulantes declaran, bajo su exclusiva responsabilidad, que el producto a desarrollar no infringe derechos de propiedad intelectual ni derechos comerciales, ni de ningún otro tipo. Los productos desarrollados deberán ser originales o tener aportes originales a un concepto ya conocido.

Se valorará positivamente que los proyectos postulantes posean un prototipo con cierto grado de desarrollo.

Queda excluida toda persona que mantenga un vínculo laboral con el MIEM o ANTEL, no pudiendo participar de esta convocatoria.

### **Público Objetivo:**

- a) Estudiantes avanzados o egresados de las distintas carreras (tanto a nivel técnico como terciario) vinculadas a la electrónica y robótica, y/o
- b) Personas jurídicas: *Micro y pequeñas empresas* de electrónica y robótica, y/o
- c) Toda persona física o grupo de personas que posean las competencias técnicas necesarias para llevar adelante el proyecto propuesto.
- d) Proyectos asociativos entre personas físicas y jurídicas.

1

<sup>1</sup>Según definición de micro y pequeña empresa de Dinapyme:

<http://www.dinapyme.gub.uy/web/mipymes/-/%C2%BFes-mi-empresa-una-mipyme>- Las empresas que se postulen deberán acreditar certificado PYME y constancia de estar al día en BPS y DGI, presentando los certificados correspondientes.



### **Perfil del proyecto:**

- a) Proyectos que busquen desarrollar un producto o servicio basado en el sector de electrónica y robótica, orientado a generar ingresos.
- b) El proyecto debe tener un componente innovador, pudiéndose innovar en producto, procesos, modelos de negocios y/o tecnología.

### **Postulación:**

#### Formulario:

Presentación de Interés: Los interesados deben completar el formulario de interesados. Este paso inicial es fundamental para evaluar si cumplen con los requisitos básicos para participar del programa. Esta se realizará únicamente a través de un formulario disponible en la web de la incubadora [www.incubaelectro.uy](http://www.incubaelectro.uy) o en el siguiente link:

<https://forms.gle/yeZDJKkQnshybfVg7>.

Notificación de Avance: Si se determina que el interesado cumple con los requisitos, recibirá una notificación vía mail. Este correo confirmará que está habilitado para proseguir con su postulación y contendrá, además, información y las instrucciones necesarias para completar el siguiente paso, incluyendo un adjunto con los datos específicos requeridos: declaración jurada, CV de todos los integrantes del equipo y cualquier otra información que considere relevante para el entendimiento del proyecto. Ver Lista de Anexos y modelos.

Proceso de Selección: Solo quienes envíen correctamente la información solicitada vía mail tendrán la oportunidad de ser considerados para el programa Incubaelectro.

#### Plazo:

**El plazo para presentar el proyecto es hasta el *viernes 17 de junio de 2024 hasta las 13 hs*** (hora Uruguay).

No se recibirá documentación alguna fuera del plazo estipulado. Esta deberá presentarse en su

totalidad al momento de presentar el proyecto, de lo contrario no se considerará la propuesta



presentada y podrá ser rechazada.

#### Condiciones generales:

Al menos un integrante del proyecto debe tener disponibilidad para poder concurrir a reuniones, capacitaciones, talleres y seguimiento del proyecto durante el período de incubación.

#### **Proceso de Selección:**

Los proyectos postulados y que cumplan con todos los requisitos de esta postulación serán evaluados por un Comité de Selección integrado por diferentes instituciones del ecosistema emprendedor. La decisión de este comité será inapelable y se hará de acuerdo a los criterios de selección que se presentan a continuación.

Cabe destacar que se podrá solicitar ampliación o complementación de la información presentada por los postulantes, la cual deberá estar disponible en el plazo que se estipule, bajo apercibimiento de la desestimación.

El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos en el presente documento y demás criterios exigidos por los organizadores.

#### Proyectos a Incubar:

En esta convocatoria se seleccionarán un máximo de hasta 5 proyectos.

#### Criterios de Selección y Puntaje:

Las postulaciones serán evaluadas según los criterios que se presentan a continuación y una presentación de 10 minutos, como máximo, que el equipo emprendedor deberá realizar ante el Comité en fecha a determinar.

Se seleccionarán los proyectos que tengan mayor puntaje, siempre y cuando hayan alcanzado un mínimo del 50% del puntaje. Aquellas postulaciones que no alcancen ese puntaje serán

desestimadas. Se seleccionará un máximo de un proyecto por empresa y por persona.



### EVALUACIÓN GENERAL

- **Calidad de la documentación:** se tendrá en consideración la calidad de la documentación presentada, teniendo en cuenta la claridad con la que se presenta la información, así como prolijidad y redacción.
- **Calidad de la presentación:** en este caso se tendrá en consideración la calidad de la presentación y claridad de los exponentes.

### EQUIPO

- **Equipo emprendedor:** se analizará el compromiso actual y futuro, del o de los emprendedor/es, que permitan obtener los resultados y productos en función de las actividades a realizar. Se considerarán experiencias en emprendimientos anteriores, y contactos con la industria y el mercado que se busca abordar. Se valorará la composición del equipo según las competencias complementarias de sus participantes.
- **Capacidad técnica de desempeño:** se evaluarán las competencias personales en el ámbito del proyecto (empresariales y técnicas), considerando las capacidades del equipo emprendedor para llevar a cabo el proyecto.

### PRODUCTO

- **Innovación y originalidad:** se evaluará el grado de innovación, y los factores de diferenciación del producto, proceso o servicio, con respecto a lo que ya existe en el mercado de destino. Adicionalmente se evaluará el impacto tecnológico, económico y social. Se dará importancia a productos inventivos que estén sujetos a protección de la propiedad intelectual o en vías de ser patentados.
- **Viabilidad técnica:** se estudiará la viabilidad técnica del proyecto, estudiando la factibilidad de realizarse en los tiempos estipulados.

### NEGOCIO

- **Identificación de mercado:** se analizará el conocimiento que tengan respecto a potenciales clientes, así como conocimiento de competidores.



- **Potencialidad comercial:** se analizará la introducción del producto y/o servicio al mercado que se ha identificado.

<b>ASPECTOS A EVALUAR PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>EVALUACIÓN GENERAL 10%</b>
Calidad de la documentación
Calidad de presentación
<b>EQUIPO 30%</b>
Equipo emprendedor
Capacidad técnica de desempeño
<b>PRODUCTO 30%</b> Innovación y originalidad
Viabilidad técnica
<b>NEGOCIO 30%</b> Identificación del mercado
Potencialidad comercial

**TOTAL 100%**

El Comité de Selección podrá declarar la convocatoria desierta en caso de que las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos en el presente documento y demás criterios exigidos por los organizadores.



### **Firma de Contrato:**

Los proyectos seleccionados deberán firmar un contrato de incubación con Incubaelectro, a través del LATU, en el que se establecerán los derechos y obligaciones de las partes. Los beneficiarios contarán con un plazo de 30 días para firmar el contrato.

### **Ejecución y seguimiento:**

Incubaelectro realizará el seguimiento de los proyectos seleccionados, así como todas las tareas de monitoreo de la ejecución de los mismos y solicitud de toda la información que se estime pertinente a los efectos de evaluar el estado de situación de los emprendimientos y el grado de satisfacción de los incubados con el proceso de incubación. Los beneficiarios deberán remitir un informe de avance cuatrimestral.

En base a dicho informe, Incubaelectro se reserva el derecho de rescindir el contrato correspondiente en caso que no se cumplan los avances requeridos.

### **Propiedad Intelectual:**

A los concursantes se les reconocerá la propiedad intelectual de sus trabajos de conformidad con la normativa vigente.

### **Confidencialidad:**

Los datos aportados por los interesados serán utilizados de forma exclusiva por los responsables de las instituciones participantes con absoluta confidencialidad, y al sólo efecto de la evaluación de las propuestas presentadas. Existe el compromiso de no difundir bajo ningún concepto las informaciones científicas, técnicas o de cualquier especie pertenecientes a los postulantes así como de cualquier información que se haya tenido conocimiento como consecuencia del desarrollo de la presente convocatoria, salvo expresa autorización de los proponentes.

Incubaelectro podrá publicar el nombre del o de los proyectos seleccionados, y resumen de su

propuesta sin necesidad de previo aviso ni de compensación de ninguna especie. Los mismos



deberán acceder a prestar su imagen por cualquiera de los organismos integrantes del programa en cuestión, con fines de promoción del emprendedurismo en el sector.

### **Lista de Anexos:**

#### **Anexo 0 - Declaración jurada para personas físicas y/o jurídicas**

Declaración jurada sobre la veracidad de la información brindada, firmada por el responsable del proyecto.

#### **Anexo 1 - Declaración jurada para proyectos asociativos**

Declaración jurada, firmada por la/las persona/s física/s y por cada uno de los representantes de la/las persona/s jurídica/s, según la cual dichas personas convienen en asociarse a los efectos de postularse a la presente convocatoria, y donde se establece el nombre del responsable del proyecto.

#### **Anexo 2 - Curriculum de todos los integrantes del proyecto.**

Consultas: [incubaelectro@miem.gub.uy](mailto:incubaelectro@miem.gub.uy)